



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2022-00096-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.856

De conformidad con la solicitud de la apoderada judicial del demandante y en atención al art. 2 la Ley 2213 de 2022, por secretaría **TÓMESE** las medidas pertinentes, destinadas a garantizar que el señor Leonardo Guzmán López pueda rendir su declaración en las instalaciones de este juzgado, el 1 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m.

De otra parte y vista la Constancia de escribiente que antecede, se **ORDENA** por secretaría expedir oficio con destino al Centro de Servicios Judiciales de Chinchiná Caldas, para que el día 1 de septiembre de 2022 a 9:00 a.m. pongan a disposición del señor Reiniero Guzmán López los medios tecnológicos necesarios para que pueda rendir testimonio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e77b6358781906301b7e208ceea5dbb515a3f69d44857a3a40c089be25c8a3**

Documento generado en 30/08/2022 11:18:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>